

Vocales:

- El Inspector General de Servicios.
- El Director Regional de Bienestar Social.
- Un Gerente o Administrador General de un Centro Asistencial de carácter social, designado por la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.
- El Secretario Técnico de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

Secretario: Actuará como tal, con voz y voto, aquel de los vocales que designen los componentes de la Comisión en el momento de su constitución.

Suplentes:

Presidente: El Consejero de la Presidencia.

Vocales:

- El Director Regional de la Función Pública.
- Un Gerente o Administrador General de Centro Asistencial de carácter social.
- Un Gerente o Administrador General de un Centro Hospitalario de la Comunidad Autónoma.

2.— La Comisión Calificadora no podrá constituirse sin la presencia del Presidente y tanto para este acto como para las demás actuaciones deberá contar con la presencia, al menos, de tres de sus miembros.

La Comisión Calificadora decidirá, por mayoría de votos, teniendo el del Presidente carácter de calidad en caso de empate. Las dudas que puedan plantearse dentro de las normas de la presente convocatoria, así como la actuación en los casos no previstos serán resueltos por la Comisión.

Quinta. Desarrollo del concurso.

1.—En el plazo máximo de cinco días hábiles a partir del siguiente a la finalización del previsto para la presentación de solicitudes, quedará constituida la Comisión Calificadora y procederá a la revisión de las instancias presentadas, concediendo, en los casos en que lo considere necesario, un plazo no superior a cinco días hábiles para la subsanación de defectos o aclaraciones que se estimen precisas por los interesados.

2.— Transcurrido el periodo señalado en el punto anterior, la Comisión, si lo estima oportuno, determinará día, hora y lugar para mantener una entrevista con todos o alguno de los candidatos, publicándolo en los tableros de anuncios del Palacio Regional y de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

3.— Concluidas las entrevistas o una vez finalizado el plazo que se indica en el anterior punto 1., si aquellas no se hubieran efectuado, se procederá a la valoración de los méritos de acuerdo con las puntuaciones que se señalan en el Anexo II.

Sexta. Propuesta de adjudicación

Tras la correspondiente valoración, la Comisión remitirá a la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, el acta de la última sesión con las puntuaciones de los aspirantes y, en su caso, la propuesta de adjudicación del puesto a favor de aquel que figure con mayor puntuación, que asimismo se publicará en los tableros de anuncios.

Séptima. Presentación de documentos.

1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde la publicación de la propuesta de la Comisión, el aspirante seleccionado deberá presentar en la Dirección Regional de la Función Pública la siguiente documentación.

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Título exigido o fotocopia compulsada del mismo o, en su defecto, certificado de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificado médico acreditativo de que posee aptitud psicofísica para el puesto.
- d) Certificado negativo de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

e) Declaración jurada sobre los extremos indicados en la base Segunda, apartado e).

2.— Si dentro del plazo indicado en el punto 1, anterior, no se presentase la documentación aludida, salvo caso de fuerza mayor apreciado por la Consejería de la Presidencia, e contratado, entendiéndose formulada la propuesta de adjudicación en favor del candidato siguiente en orden de puntuación siempre que ésta alcance el mínimo de puntos exigidos.

Octava. Nombramiento y contratación.

1.— El Consejero de Trabajo y Bienestar Social elevará a correspondiente propuesta de nombramiento al Consejo de Gobierno y procederá con la misma fecha en que tenga lugar dicho nombramiento, a la contratación del interesado.

Logroño, 17 de diciembre de 1984.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

A N E X O I

MODELO DE INSTANCIA

Igual al que aparece publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 140, de fecha 1-12-84, para la plaza de Titulado Superior de Laboratorio. Dicho modelo se encontrará en la portería del Palacio de la Comunidad Autónoma (Vara de Rey, 3 26002—Logroño).

A N E X O II

ESQUEMA DEL CONCURSO PARA CUBRIR LA GERENCIA DE CENTROS ASISTENCIALES DE CARACTER SOCIAL

1. Títulos y diplomas	Puntos
—Doctorado	0,5
—Doctorado con sobresaliente	1
—Doctorado con premio extraordinario	1,5
—Título de Director de un Centro Asistencial de carácter social, expedido por escuela reconocida	1,5
—Título de Master de Empresas	1,5
—Título de Gerente de Centro Asistencial de carácter social, expedido por una Escuela reconocida	2,5
—Título de Director Administrativo, expedido por Escuela reconocida	1
—Otros títulos o diplomas, hasta un máximo de	2
4 Experiencia profesional y otras actividades.	
—Director de Centro Asistencial de carácter social, 0,5 puntos por año, con máximo de	3
—Gerente o asimilados de un Centro Asistencial de carácter social, 1 punto por año, con máximo de	4
—Experiencia en el área de gestión, a alto nivel	3
—Otras actividades profesionales, docentes y científicas, máximo de	3
3. Memoria Trabajo sobre gestión, organización y funcionamiento de una residencia de ancianos o una residencia de menores, se valorará con máximo de	
	5

En el supuesto de que los méritos alegados en el epígrafe 1, sobrepasaran los 10 puntos, se reducirán al máximo de 10, asignándose a las restantes calificaciones la puntuación proporcional que correspondiese.